



REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RePGTyORE COMO OPERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES

Los interesados en renovar la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de Operador deberán presentar solicitud de renovación ante la Subsecretaría de Ambiente, **con antelación mínima de 45 días previos al vencimiento**, siendo carga exclusiva del proponente su temporánea gestión, consignando y adjuntando de forma ordenada la documentación detallada a continuación.

Nota dirigida al Subsecretario de Ambiente solicitando la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de Operador de Residuos Especiales, **firmada por el representante legal o apoderado de la firma**, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter, en caso que no hayan sido presentados con anterioridad, declarando:

1. Datos de identificación de la Empresa:

- 1.1. Nombre completo y razón social. **Ratificar o rectificar.** En caso de cambio de razón social o modificación del Estatuto o Contrato Social deberá presentarlo certificado ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia). No es necesario presentar nuevamente la documentación si no hubo cambios.
- 1.2. Nómima del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda. **Ratificar o rectificar.** Sólo en caso de modificación adjuntar la documentación correspondiente debidamente certificada.
- 1.3. Constancia de inscripción en AFIP vigente donde se incluya la actividad específica para la cual solicita su inscripción en el RePGTyORE. **Actualizar.**
- 1.4. Representante legal. **Ratificar o rectificar.** Sólo en caso de modificación o cambio de razón social adjuntar la documentación correspondiente debidamente certificada.
- 1.5. Domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén. **Ratificar o rectificar.**
- 1.6. Domicilio real de la empresa (oficina y/o base/s operativa/s). **Ratificar o rectificar.**
- 1.7. Número de teléfono y casilla de correo electrónico. **Ratificar o rectificar.**

2. Representante Técnico Profesional: Ratificar o rectificar. En caso de cambio de representante técnico o de razón social deberá presentarse nota comunicando la baja del anterior, y acta de aceptación y designación al cargo del nuevo representante acompañada de constancia de inscripción en RePPSA vigente y copia de Documento Nacional de Identidad. En caso de que no haya cambios de representante, presentar únicamente constancia de inscripción en RePPSA actualizada.



3. Operaciones y procesos:

- 3.1. Metodología/s de tratamiento a realizar y operaciones de eliminación correspondientes según Decreto 2263/15, para cada categoría sometida a control. **Ratificar o rectificar. En caso de incorporar nuevas metodologías, deberá presentarse la documentación correspondiente.**
- 3.2. Especificación detallada del tipo de residuo especial a tratar encuadrado dentro de las categorías de Control (Y) y características de peligrosidad (H) establecidas en el Decreto 2263/15. **Ratificar o rectificar. En caso de incorporar nuevas categorías sometidas a control para una metodología de tratamiento/disposición final, deberá presentar justificación técnica.**
- 3.3. Análisis físicos, químicos y/o biológicos previstos para determinar la factibilidad del tratamiento. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control.**
- 3.4. Especificación y descripción del equipamiento e instalaciones utilizadas, adjuntando registro fotográfico real de las instalaciones. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control.**
- 3.5. Descripción de las operaciones y procedimientos realizados durante el almacenamiento transitorio, tratamiento, operaciones de carga y descarga y disposición final. **Ratificar o rectificar. Completar en caso de incorporar nuevas operaciones de eliminación o categorías sometidas a control.**
- 3.6. Caracterización de los efluentes gaseosos en caso de corresponder, con el respectivo plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire. **Ratificar o rectificar.**
- 3.7. Plan de Monitoreo Ambiental de la Planta. **Ratificar o Rectificar.**
- 3.8. Presentación de la Memoria Técnica, en la forma y con los extremos fijados en el Título VII del Decreto N° 2263/15.

4. Plan de contingencias ambientales y rol de llamados ante emergencias: **Ratificar o rectificar.**

Será requisito para la renovación del Certificado Ambiental Especial como Operadores de Residuos Especiales, el **pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19** de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén. Asimismo, **deberán estar cumplimentados todos los requisitos exigidos a través del expediente y el Decreto N° 2263/15.**

Asimismo, **el Registro Permanente de Operaciones deberá ser presentado al momento de renovarse la inscripción en el RePGTyORE, conforme Art. 32° del Decreto 2263/15.**